

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS A CELEBRAR EN EL PUERTO DEPORTIVO DE AYAMONTE , PUNTA CANELA FESTIVAL 2024”.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Esta Tenencia de Alcaldía quiere ofrecer a los ciudadanos un festival de música actual y contemporánea acorde con sus gustos y expectativas. La programación, realizada por la Concejalía de Cultura , prevé celebrar el **FESTIVAL PUNTA CANELA FESTIVAL 2024**, dinamizando la actividad cultural del Municipio . La necesidad del presente contrato viene justificada porque puede convertirse en uno de los grandes eventos festivos de la comarca con el consiguiente flujo de ciudadanos y de atención mediática a la ciudad, pues, al mero hecho de la realización de los conciertos musicales, se sumará que el espacio para el desarrollo de la actividad será en el Puerto deportivo , a orillas del Guadiana, con maravillosas vistas a Portugal , lo que promete ser un escenario idílico donde los asistentes podrán disfrutar también de los atardeceres de la ciudad en ese maravilloso entorno natural . Además será una importante inyección económica para muchos sectores de la localidad .

El cartel de esta primera edición, está conformado por importantes artistas nacionales y de diferentes géneros musicales y pretende ser atractivo para un público de generaciones y gustos diversos. Este tipo de evento se considera de gran importancia para nuestro Municipio ya que se promueve el ocio a través de la cultura.

Desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Ayamonte consideramos a la música como un importante instrumento de ocio alternativo para todas las generaciones .

Los artistas elegidos son:

- MELENDI : El día 14 de agosto de 2024.
- LOS MORANCOS: El día 15 de agosto de 2024.
- UN VIAJE A LOS 90 : El día 16 de agosto de 2024.
- ROZALEN : El día 18 de agosto de 2024.

Por ello, se hace necesario la contratación del **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS A CELEBRAR EN EL PUERTO DEPORTIVO DE AYAMONTE , PUNTA CANELA FESTIVAL 2024 ”**. Dentro de este concepto se incluye el caché de los artistas, la SGAE, presentador y coordinación artística, infraestructura, equipamiento, sonido e iluminación, transporte, montaje y desmontaje, la seguridad y servicios sanitarios, etc .



2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se haría por procedimiento negociado sin publicidad, previsto en el artículo 168.2º de la LCSP habilita este procedimiento cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad del contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Dado que dichos artistas tienen firmada carta de Exclusividad para esos días con la empresa EMOTIONALS CONCERTS, con CIF V04992111, es necesario contratar a dicha empresa para poder llevar a cabo dicho evento.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE.

La titularidad del espacio donde se celebrarán los conciertos pertenece al dominio público de la Junta de Andalucía. Por ello el Ayuntamiento ha retrasado el inicio del expediente de contratación hasta tanto no se obtuvieran las pertinentes autorizaciones por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Si embargo, una vez obtenida es necesaria la tramitación del expediente por el trámite de urgencia con el fin de cumplir los plazos previstos en la agenda cultural y en concreto los días de celebración del Festival Punta Canela 2024 .

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Siendo la única empresa capacitada para la ejecución del contrato a la empresa EMOTIONALS CONCERTS, con CIF V04992111, y, dada la tipología del contrato para la contratación de referencia, se ha establecido el siguiente valor estimado:

- MELENDI : Se le garantiza una retribución mínima de 5.165,29 euros y 1.084,71 de IVA siendo retribuido el resto mediante el derecho a cobrar al público asistente un precio de taquilla mediante la venta de entradas (máx. 3000 entradas). El precio máximo de venta será de 34,71 € + 7,29 /21%IVA (42 €, IVA incluido) lo que sería un total de 104.130,00 € de principal más 21.870,00 € equivalente al 21 % IVA.
- LOS MORANCOS: Se le garantiza una retribución mínima de 5.165,29 euros y 1.084,71 de IVA siendo retribuido el resto mediante el derecho a cobrar al público asistente un precio de taquilla mediante la venta de entradas (máx. 3000 entradas). El precio medio máximo de venta será de 47,50 €, IVA incluido, lo que sería un total de 117.750,00 € de principal más 24.750,00 € equivalente al 21 % IVA.
- UN VIAJE A LOS 90 : Se le garantiza una retribución mínima de 5.165,29 euros y 1.084,71 de IVA siendo retribuido el resto mediante el derecho a cobrar al público asistente un precio de taquilla



mediante la venta de entradas (máx. 3000 entradas). El precio medio máximo de venta de las entradas será de 22,50 €, IVA incluido, lo que sería un total de 55.770,00 € de principal más 11.730,00 € equivalente 21% de IVA

- ROZALEN : Se le garantiza una retribución mínima de 5.165,29 euros y 1.084,71 de IVA, siendo retribuido el resto mediante el derecho a cobrar al público asistente un precio de taquilla mediante la venta de entradas (máx. 3000 entradas). El precio medio máximo de venta de las entradas será de 47,50 €, IVA incluido, lo que sería un total de 117.750,00 € de principal más 24.750,00 € , equivalente al 21 % IVA.

Valor estimado del contrato:

ARTISTAS	VENTA SIN IVA	IVA ENTRADAS	CACHE	IVA CACHE	TOTAL
MELENDI	104.130,00 €	21.870,00 €	5.165,29 €	1.084,71 €	
MORANCOS	117.750,00 €	24.750,00 €	5.165,29 €	1.084,71 €	
VIAJE A LOS 90	55.770,00 €	11.730,00 €	5.165,29 €	1.084,71 €	
ROZALEN	117.750,00 €	24.750,00 €	5.165,29 €	1.084,71 €	
TOTAL	395.400,00 €	83.100,00 €	20.661,16 €	4.338,84 €	503.500,00 €

De acuerdo con el sondeo del mercado y los presupuestos solicitados, el precio del contrato, tal como establece el art. 309.1 LCSP ha sido fijado en atención a honorarios por tarifa, tomando como referencia para la estimación los siguientes elementos:

- Presupuesto facilitado por la empresa.
- Estudio de mercado del caché de otros artistas de similar categoría.

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor del contrato asciende a 416.061,16 € de principal y 87.438,84 € de IVA lo que hace un 503.500 € que se ha calculado teniendo en cuenta el valor de la actuación artística, producción y ejecución técnica, considerándose adecuados a los precios de mercado, según siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
ACTUACION ARTISTICA	299.730,46 €
SONIDO E ILUMINACION	14.062,87 €
INSTRUMENTOS MUSICALES	49.927,34 €
ESTIMACION DERECHOS AUTOR	35.365,20 €
PRODUCCION ARTISTICA	14.062,87 €



SEGUROS		2.912,43 €
SUMA DE COSTES DIRECTOS		116.330,70 €
TOTAL		416.061,16 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Atendiendo al objeto y naturaleza del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato el PAGO DE SALARIOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO:

- En la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición esencial de ejecución con carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:
- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.
- A tal efecto la Administración podrá exigir, junto con la factura, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

6. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En relación a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se INFORMA:

Que dada la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, el Ayuntamiento de Ayamonte no cuenta con los medios para desarrollar, por sí mismo, el objeto del presente contrato.

7. FORMA DE PAGO

El abono se efectuará mediante factura emitida, una vez prestado el servicio, y debidamente conformada cuyo importe habrá de ser el resultante del precio de adjudicación por los servicios objeto del contrato.



En la factura debe de figurar el número de expediente de contratación que le corresponda y ser registrada, por parte de la empresa licitadora, a través del portal www.face.gob.es, con los códigos DIR3 que se corresponden al Ayuntamiento de Ayamonte:

OFICINA CONTABILIZACIÓN	L01210101.
ÓRGANO GESTOR	L01210101.
UNIDAD TRAMITADORA	L01210101

En Ayamonte, a fecha de firma electrónica.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA

Fdo.: Jose M.^a Mayo Luis

